

Expediente nº:	2511/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Estudios económico-financieros
Asunto:	Control financiero subvenciones ejercicio 2021 previsto en el Plan Anual de Control Financiero ejercicio 2022
Unidad Orgánica:	Intervención

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EJERCICIO 2021. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2022.

I. INTRODUCCIÓN

El control financiero cuyo resultado se documenta en este Informe, elaborado por la Intervención del Ayuntamiento de Motril, figura en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de Julio de 2023, entre cuyas actuaciones a realizar dentro del marco del control permanente incluye lo siguiente:

“Control financiero de subvenciones regulado en la LGS. Esta modalidad de control será desarrollada para el ejercicio 2022 sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021, dado que las subvenciones concedidas en 2022 se encuentran en proceso de justificación.

En esta área respecto al análisis de riesgos, se debe destacar la obligación que por normativa en materia de subvenciones existe respecto al ejercicio del control financiero de subvenciones.

Además de esta obligación legal, hay que tener en cuenta que las cuentas justificativas de los perceptores de subvenciones no han sido analizadas directamente por Intervención, en el ámbito de las funciones de fiscalización e intervención previa. Este Informe se emitirá de forma separada, siguiendo el procedimiento establecido en la LGS.”

II. CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su Disposición adicional decimocuarta, que:

“Los procedimientos regulados en esta ley se adaptarán reglamentariamente a las condiciones de organización y funcionamiento de las corporaciones locales.

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo establecido en el título III de esta ley sobre el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, será de aplicación al control financiero de las subvenciones de las Administraciones locales.”

La LGS señala en su Exposición de Motivos que “una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas”.

La Base Número 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 recoge el Plan estratégico de subvenciones 2021-2023, en la que se incluyó una subvención con la modalidad de concurrencia competitiva, para el fomento del deporte por importe de 50.000,00 euros, así como las subvenciones nominativas que se detallan en el siguiente cuadro:

DESTINATARIOS	CIF	MODALIDAD DE CONCESIÓN	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PRES. 2021 (EN EUROS)
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	NOMINATIVA	Gastos necesarios para fomentar la labor educativa de las personas mayores	0702/3231/48901	10.000,00
FUNDACIÓN VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	G18547091	NOMINATIVA	Gastos necesarios para la realización de un programa terapéutico para personas con problemas de drogodependencia	0606/2313/48903	6.000,00
ASOCIACION BENÉFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA	G18076034	NOMINATIVA	Contribuir con los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Albergue y comedor social	0602/2310/48902	26.500,00
AGRUP. DE COFRADIAS SEMANA SANTA	G18258574	NOMINATIVA	Ayudar en el fomento para la conservación y difusión de las tradiciones y valores patrimoniales y socioculturales de la ciudad	2902/3381/48908	10.000,00
				TOTAL	52.500,00

De la liquidación del presupuesto se desprende que el gasto ejecutado en subvenciones en el ejercicio 2021, finalmente fue el siguiente:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 2 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Código de la Partida	Descripción	Modalidad de concesión	Importe previsto en Presupuesto	Importe ejecutado
0702/3231/48901	GASTOS AULA PERMANENTE UNIVERSIDAD DE GRANADA	Nominativa	10.000,00 €	10.000,00 €
0606/2313/48903	GASTOS PROGRAMA TERAPÉUTICO PERSONAS CON DROGODEPENDENCIA	Nominativa	6.000,00 €	0,00 €
0602/2310/48902	ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CABEZA	Nominativa	26.500,00 €	26.500,00 €
2902/3381/48908	SUBV.AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS	Nominativa	10.000,00 €	10.000,00 €
1902/3411/48005	TRANSFERENCIAS A CLUB DEPORTIVOS	Competitiva	50.000,00 €	10.278,45 €
1902/3411/48017	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE	Competitiva	0,00 €	16.683,94 €

No se llevó a cabo, por tanto, por parte del área de deportes procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del deporte con la modalidad de concurrencia competitiva, por importe de 50.000,00 euros que estaban previstos en el Presupuesto del ejercicio 2021, ni por parte del área de acción social el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa por importe de 6.000,00 euros para gastos del programa terapéutico de persona con drogodependencia.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL FINANCIERO

III.1. OBJETIVOS

El control financiero, regulado en el Título II de la LGS, tiene por objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 3 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En concreto, con las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas del ejercicio 2021 se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- El cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones formales y materiales establecidas en la normativa en materia de subvenciones.
- La adecuada gestión por parte de los órganos gestores de las subvenciones en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio de los expedientes de reintegro, si se dieron las circunstancias que la normativa aplicable recoge.
- El seguimiento de los expedientes de reintegro de subvenciones propuestos en los informes definitivos de control financiero de 2020.

III.2. ALCANCE

Las actuaciones de control financiero de subvenciones se han llevado a cabo con el siguiente alcance:

a) Se han verificado el 100% de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del ejercicio 2021, analizando desde la aprobación de la subvención correspondiente hasta la fase de aprobación de la cuenta justificativa por el área gestora que corresponda y, en su caso, reintegro de la subvención.

b) Las transferencias a clubes deportivos, por importe total de 10.278,45 euros, se aprobaron mediante Resolución de 28/09/2021, en la que se aprueba la justificación de las subvenciones, así como reconocer la obligación del 25% restante, para un total de 16 clubes, abonándose con fecha 02/11/2021.

Estas subvenciones fueron analizadas en el apartado V.4 del Informe de control financiero de subvenciones del Ayuntamiento de Motril, ejercicio 2020. Por tanto, en el presente informe se analizará el seguimiento de los expedientes que fueron objeto de control financiero en dicho ejercicio.

c) Las subvenciones para el fomento del deporte, por importe total de 16.683,94 euros, fueron aprobadas mediante Resolución 1201006533 de 11 de noviembre de 2021, en la que se aprueba la justificación de las subvenciones concedidas a 34 deportistas, de conformidad con las Bases que rigen la CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE DESTAQUEN AL MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TEMPORADA 2020/2021).



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 4 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

El Informe de fiscalización previa de la aprobación de la justificación recogía la siguiente observación complementaria *“la totalidad del procedimiento administrativo de convocatoria, concesión, justificación y pago de la subvención debería ser tramitado por la Excm. Diputación de Granada.”*

IV. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

El procedimiento a seguir en el control financiero de subvenciones viene regulado en el artículo 49 de la LGS.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante su notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios. Los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras deberán ser informados, al inicio de las actuaciones, de sus derechos y obligaciones en el curso de las mismas. Estas actuaciones serán comunicadas, igualmente, a los órganos gestores de las subvenciones

Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras finalizarán con la emisión de los correspondientes informes comprensivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones que de ellos se deriven.

Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, deberán concluir en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas. Dicho plazo podrá ampliarse hasta en 12 meses más, cuando en las actuaciones concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se trate de actuaciones que revistan especial complejidad.
- b) Cuando en el transcurso de las actuaciones se descubra que el beneficiario o entidad colaboradora han ocultado información o documentación esencial para un adecuado desarrollo del control.

A los efectos del plazo previsto en el apartado anterior, no se computarán las dilaciones imputables al beneficiario o entidad colaboradora, en su caso, ni los períodos de interrupción justificada que se especifiquen reglamentariamente.

Con el fin de impulsar adecuadamente las actuaciones de control financiero de subvenciones, los órganos de control podrán exigir la comparecencia del beneficiario, de la entidad colaboradora o de cuantos estén sometidos al deber de colaboración, en su domicilio o en las oficinas públicas que se designen al efecto.

Por otra parte, el artículo 50. “Documentación de las actuaciones de control financiero” de la LGS establece que:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 5 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

“1. Las actuaciones de control financiero se documentarán en diligencias, para reflejar hechos relevantes que se pongan de manifiesto en el ejercicio del mismo, y en informes, que tendrán el contenido y estructura y cumplirán los requisitos que se determinen reglamentariamente.

2. Los informes se notificarán a los beneficiarios o entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al órgano gestor que concedió la subvención señalando en su caso la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador.

3. Tanto las diligencias como los informes tendrán naturaleza de documentos públicos y harán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.”

V. TRABAJO REALIZADO EN LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Se han analizado los expedientes seleccionados con el alcance descrito anteriormente, extrayéndose los siguientes resultados individuales.

V.1 SUBVENCIÓN NOMINATIVA AULA PERMANENTE UGR

Tercero: Q1818002F UNIVERSIDAD DE GRANADA

Importe subvención: 10.000 euros.

Conceptos subvencionables: Gastos necesarios para fomentar la labor educativa de las personas mayores para el curso académico 2020-2021

De la documentación que obra en el expediente 7479/2021, “Subvención nominativa Universidad de Granada”, se observa que:

- Con fecha 26/04/2021 con nº de Registro 2021011531, se solicita por parte de doña M^a Carmen García Garnica, en calidad de directora del Aula permanente de formación abierta de la Universidad de Granada, la concesión nominativa de 10.000,00 € como aportación municipal para el desarrollo de las actividades educativas que dicha entidad realiza durante el curso escolar 2020-21, por un importe total de 20.111,46 euros, que se desglosa en el Presupuesto adjunto a la solicitud:

	IMPORTE (€)
Gastos en concepto de nóminas a profesores	13.584,96
Gastos generales	3.426,50
Difusión y actividades complementarias	1.900,00
Gastos relacionados con la virtualización de la actividad docente	1.200,00
Total presupuesto de gastos	20.111,46



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 6 / 28

- El 30/04/2021 mediante Resolución nº 2021002397 de Alcaldía, se nombra instructor del procedimiento a D. Miguel Ángel Marín Zabala
- El 08/07/2021, el Instructor del Procedimiento, emite un informe donde indica, que el solicitante, Aula Permanente de Formación Abierta – Universidad de Granada, ha presentado la documentación establecida en la Base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021 y que cumple las condiciones para ser beneficiario de la Subvención.
- El 13/07/2021, mediante Resolución número 2021003948, con fiscalización previa, se aprueba *“Conceder una subvención nominativa al siguiente beneficiario para financiar las actividades desarrolladas en el programa presentado junto a la solicitud:*

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACTIVIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	10.000,00 euros	20.111,46 euros

Por tanto, el **porcentaje que supone el importe de la subvención concedida** (10.000,00 euros) sobre el importe total de la actividad (20.111,46 euros), es del **49,72%**.

De la Resolución de concesión de la subvención, se comprueba que el periodo de ejecución de la actividad abarca del 01/09/2020 al 30/06/2021 y el plazo de justificación es del 30/09/2021. Asimismo, respecto a la justificación, la mencionada Resolución exige que *“La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto inicial presentado en la solicitud en términos cuantitativos y cualitativos. Se entiende que coinciden cualitativamente cuando se justifique de forma suficiente cada partida del presupuesto, sin que sea posible la compensación de diferentes partidas.”*

- El **06/10/2021**, fuera del plazo límite señalado en la Resolución, la Universidad de Granada, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, con nº de registro 2021024737, la cuenta justificativa, junto con determinada documentación justificativa de la subvención.
- El 06/10/2021, el Instructor del Procedimiento emite informe de justificación de la subvención, señalando expresamente: *“La Universidad de Granada (Aula Permanente) ha cumplido los requisitos formales y materiales de justificación de la subvención, presentando la Cuenta Justificativa dentro del plazo establecido para la justificación.”*



Los documentos justificantes de la subvención han sido emitidos dentro de la fecha establecida y son adecuados en relación con los gastos presupuestados en la Memoria de actividades presentada por la Entidad, justificándose la totalidad de la Subvención.”

- Mediante Resolución número 2021006357, de fecha 03/11/2021, se aprueba la justificación de la subvención nominativa concedida a la UNIVERSIDAD DE GRANADA (Aula Permanente).

Del análisis de la documentación aportada se comprueba que el importe incluido en la cuenta justificativa recoge el coste bruto de nómina más el coste patronal de la seguridad social. Sin embargo, sólo se aportan justificantes de pago del importe líquido de las nóminas, sin aportar justificantes del pago de los seguros sociales ni del IRPF retenido en cada una de ellas.

JUSTIFICACIÓN GASTOS

Gastos en concepto de nóminas a profesores

Docente Personal UGR

Empleado	Nóminas	Importe Según Cuenta Justificativa	Importe acreditado con documentación soporte
ANTONIO L. BONILLA MARTOS	abr-21	1.296,00 €	994,29 €
INMACULADA FOYO MORENO	abr-21	144,00 €	105,11 €
WENCESLAO MARTIN ROSALES	abr-21	288,00 €	210,90 €
ANGEL F. RAMOS RIDAO	abr-21	288,00 €	214,88 €
JOSE L. ROSUA CAMPOS	abr-21	96,00 €	68,09 €
DIEGO P. RUIZ PADILLO	abr-21	576,00 €	420,13 €
FCO ANTONIO SERRANO BERNARDO	abr-21	432,00 €	334,28 €
FEDERICO ZURITA MARTINEZ	abr-21	144,00 €	108,37 €
JERONIMO BARRANCO NAVARRO	abr-21	144,00 €	110,20 €
JOSE LUIS CABEZAS CASADO	abr-21	576,00 €	433,38 €
M ^{ra} CARMEN PICHARDO MARTINEZ	abr-21	144,00 €	102,53 €
LAURA RUBIO RUBIO	abr-21	144,00 €	108,20 €
ANA ROSA PORTILLO PORTILLO	abr-21	144,00 €	134,86 €
M ^{ra} JESUS ALVAREZ CUBERO	sep-21	216,00 €	157,36 €
M ^{ra} EUGENIA CUADROS CELORRIO	sep-21	168,00 €	125,26 €
M ^{ra} ISABEL RODRIGUEZ LARA	sep-21	216,00 €	196,30 €
M ^{ra} PILAR SANCHEZ MEDINA	sep-21	216,00 €	170,86 €



Docente Personal Externo

FRANCISCO VALERO LOPEZ	mar-21	864,00 €	734,40 €
JOSE MANUEL OLMEDO OLMEDO	mar-21	144,00 €	122,40 €
JOSE CARLOS NORMAN BAREA	abr-21	192,00 €	163,20 €
MECEDES S. SANCHEZ COZAR	abr-21	144,00 €	122,40 €
AMADOR MARTINEZ JIMENEZ	abr-21	144,00 €	122,40 €
JOSE M. CAMBERO CENZANO	abr-21	864,00 €	734,40 €
JUAN A. FLORES PULIDO	may-21	864,00 €	734,40 €
SONIA GARCIA RODRIGUEZ	jun-21	216,00 €	183,60 €
LUIS J. MARTINEZ GONZALEZ	jun-21	216,00 €	183,60 €
JOSE L. FERNANDEZ MORENO	jun-21	1.900,00 €	1.615,00 €
ANTONIO J. MARTIN MANZANO	jun-21	1.920,00 €	1.632,00 €
SARA MERCADO PALOMINO	jun-21	864,00 €	734,40 €

Coordinador Docente

Mª CARMEN GARCIA GARNICA	sep 20 - jun 21	330,41 €	0,00 €
JUAN A. MALDONADO JURADO	sep 20 - jun 21	177,62 €	0,00 €

Total Gastos en concepto de nóminas a profesores	14.072,03 €	11.077,20 €
---	--------------------	--------------------

Gastos en concepto de Gastos generales

Apoyo Administrativo

MANUELA GARCIA CRUZ	sep 20 - jun 21	2.440,92 €	1.510,58 €
ALBERTO MAYA UCEDA	sep 20 - jun 21	2.169,63 €	1.358,87 €
FIDEL MANSO BERRUEZO	sep 20 - jun 21	4.110,05 €	2.396,76 €

Total Gastos en concepto de gastos generales	8.720,60 €	5.266,21 €
---	-------------------	-------------------

Gasto total	22.792,63 €	16.343,41 €
--------------------	--------------------	--------------------

Comprobada la cuenta justificativa, el resultado se desarrolla en el siguiente cuadro:

	SEGÚN PRESUPUESTO EN LA SOLICITUD	SEGÚN CUENTA JUSTIFICATIVA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
Gastos en concepto de nóminas a profesores	13.584,96	14.072,03	11.077,20	11.077,20
Gastos generales	3.426,50	8.720,60	5.266,21	3.426,50
Difusión y actividades complementarias	1.900,00	0,00	0,00	0,00
Gastos relacionados con la virtualización de la actividad docente	1.200,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de gastos	20.111,46	22.792,63	16.343,41	14.503,70

Subvención correspondiente conforme al coste justificado 7.211,76 euros (49,72% de 14.503,70 euros).





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Procede el reintegro de 2.788,34 euros por la diferencia entre 10.000,00 euros (subvención abonada) y 7.211,76 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

V.2 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CABEZA

Tercero: G18076034 Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”

Importe subvención: 26.500 euros.

Conceptos subvencionables: Gastos de funcionamiento y mantenimiento del albergue y el comedor social, por importe total de 154.018,64 euros.

A. De la documentación que obra en el expediente 7477/2021, relativo a la subvención nominativa Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, se observa que:

- Con fecha 19/04/2021, el Presidente de la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, solicita, con nº de Registro 2021010986, (si bien no consta en el expediente justificante del registro electrónico), acogerse al procedimiento de concesión directa de las subvenciones.
- El 04/06/2021 mediante Resolución nº 2021003191 de Alcaldía, se nombra instructora del procedimiento a Dª A. Milagrosa Sánchez Merino.
- El 08/07/2021, la Instructora del procedimiento, requiere documentación complementaria.
- El 21/07/2021, con nº de Registro 2021019126, se aporta por parte del Presidente de la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, la documentación requerida.
- El 08/09/2021, mediante Resolución número 2021005150, con fiscalización previa, se aprueba la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, con CIF G18076034 para financiar las actividades desarrolladas en el programa presentado junto a la solicitud.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 10 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA	G18547091	26.500,00 euros	Comedor Social: 119.642'41 euros Albergue: 34.376'23 euros Total: 154.018'64 euros

Por tanto, el **porcentaje que supone el importe de la subvención concedida** (26.500,00 euros) sobre el importe total de la actividad (154.018,68 euros), es del **17,21%**.

En dicha Resolución se acuerda el pago anticipado y un plazo máximo de justificación de la subvención del 31/03/2022.

B. De la documentación que obra en el expediente 7743/2022, relativo a la “Justificación Subvención nominativa Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza ejercicio 2021”, se observa que:

- El 30/03/2022, dentro del plazo establecido, con nº de registro 2022008118 y 2022008120, el Presidente de la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, presenta las Cuentas y Memorias Justificativas de la subvención nominativa (comedor social y albergue).
- El 17/05/2022, el Presidente de la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, con nº de registro 2022013011, documentación requerida para la subsanación de deficiencias observadas por parte de la instructora.
- El 20/06/2022, el Presidente de la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”, vuelve a presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, con nº de registro 2022016615, la cuenta justificativa del albergue.
- El 08/07/2022, la Instructora del Procedimiento emite informe de justificación de la subvención, señalando expresamente: *“La Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza ha cumplido los requisitos formales y materiales de justificación de la subvención, presentando la Cuenta Justificativa dentro del plazo establecido para la justificación”*.
- El día 25/07/2022, mediante Resolución número 2022004855, se aprueba la justificación de la subvención nominativa concedida a la ASOCIACIÓN



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 11 / 28

BENÉFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA, (gastos funcionamiento y mantenimiento albergue y comedor social).

- Con fecha 24/03/2025, la Instructora del procedimiento notifica requerimiento de documentación adicional a la asociación, señalando que *“Se detecta un error material tras verificar que las facturas presentadas para la justificación de la subvención corresponden a los gastos efectuados, tanto del comedor social como del albergue, por importe de 26.500 €, en lugar de 154.018,64 euros que es el total de la actividad (comedor social 119.642,41 euros y albergue 34.376,23 euros)”*.
- Se comprueba que existen numerosas anotaciones de entrada en diferentes fechas, 07/04/2025, 05/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 22/05/2025 y 23/05/2025, en la que se adjunta una nueva cuenta justificativa, junto con documentación soporte de los gastos y pagos realizados.
- El 04/06/2025, la Instructora del Procedimiento vuelve a emitir informe de justificación de la subvención, en el que concluye elevando al órgano competente la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO. - APROBAR la cuenta justificativa de la subvención nominativa solicitada por la Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza, con CIF G18076034, por importe de 148.103,60 euros.

SEGUNDO. - PROCEDER al inicio del expediente de reintegro de subvención por falta de justificación de la actividad objeto de subvención, por importe de 1.011,37 euros (deuda principal) y el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con el artículo 37.1.b) de la LGS, conforme a lo regulado en el artículo 42 de la citada norma.

TERCERO. - Notificar Resolución al beneficiario concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, y comunicársela a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

- Con fecha 06/06/2025 por Resolución 2025004237 de la Concejala de Acción Social se acuerda la aprobación de la propuesta informada por la Instructora con fecha 04/06/2025.

Del análisis de la documentación aportada se comprueba que el importe de la última cuenta justificativa, admitido por la instructora es conforme con la Resolución de concesión de la subvención.

Comprobada la cuenta justificativa, el resultado se desarrolla en el siguiente cuadro:





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

GASTOS	IMPORTE SEGÚN MEMORIA PRESENTADA CON LA SOLICITUD	IMPORTE SEGÚN CUENTA JUSTIFICATIVA	IMPORTE ADMITIDO SEGÚN INSTRUCTORA	IMPORTE SUBVENCIONABLE
Personal comedor	93.023,28 €	98.380,77 €	98.380,76 €	
Suministros comedor	8.000,00 €	7.773,30 €	6.748,74 €	
Alimentación comedor	14.000,00 €	12.333,66 €	12.333,66 €	
Limpieza comedor	1.000,00 €	1.786,68 €	1.766,88 €	
Material de oficina y mobiliario comedor	100,00 €	134,68 €	134,68 €	
Seguros inmuebles comedor	780,00 €	776,55 €	765,95 €	
Seguro voluntarios comedor	112,00 €	104,00 €	104,00 €	
Mantenimiento y vestuario comedor	2.400,00 €	1.470,25 €	1.470,25 €	
Impuestos comedor	127,13 €	127,13 €	127,13 €	
Correos comedor	100,00 €	63,60 €	63,60 €	
Total comedor	119.642,41 €	122.950,62 €	121.895,65 €	119.642,41 €
Personal albergue	29.681,23 €	26.299,78 €	26.299,78 €	
Suministros albergue	1.000,00 €	742,13 €	742,13 €	
Alimentación albergue	1.000,00 €	435,97 €	435,97 €	
Limpieza albergue	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
Material de oficina y mobiliario albergue	100,00 €	0,00 €	0,00 €	
Seguros inmuebles comedor	930,00 €	918,51 €	918,51 €	
Mantenimiento y vestuario albergue	600,00 €	0,00 €	0,00 €	
Impuestos albergue	65,00 €	64,80 €	64,80 €	
Total albergue	34.376,23 €	28.461,19 €	28.461,19 €	28.461,19 €
TOTAL	154.018,64 €	151.411,81 €	150.356,84 €	148.103,60 €

Subvención correspondiente conforme al coste justificado 25.488,63 euros (17,21% de 148.103,60 euros).

Procede el reintegro de 1.011,37 euros por la diferencia entre 26.500,00 euros (subvención abonada) y 25.488,63 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

V.3 SUBVENCIÓN NOMINATIVA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA

Tercero: G18258574 Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril.

Importe subvención: 10.000 euros.

Conceptos subvencionables: Gastos en actividades y publicaciones relacionadas con la organización de la Semana Santa de Motril ejecutados durante el ejercicio 2021.

A. De la documentación que obra en el expediente 7370/2021, “Subvención nominativa Agrupación de Cofradías Semana Santa 2021”, se observa que:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 13 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

- El 10/03/2021, el Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, nº de registro 2021006874, solicitud para *“Acogerse al procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas en el Presupuesto General”*,
- El 10/05/2021, mediante Resolución nº 2021002501 de Alcaldía, se nombra instructora del procedimiento a D^a. Encarnación Gómez Fernández, para la realización de las actuaciones establecidas en el artículo 24 de la L.G.S. relativo a la solicitud presentada para la concesión de dicha subvención.
- El Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril, con fecha 01/12/2021, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, con nº de registro 12021030626, documento de reformulación de la actividad por un importe total de 13.047,88 euros, para la subvención nominativa solicitada, declarando que no ha obtenido subvenciones de otras administraciones públicas.

	Importe Presupuesto
Presentación cartel Semana Santa	368,64 €
Gastos realización exposiciones	7.249,24 €
Concierto Viernes de Dolores	1.800,00 €
Gastos vídeo promocional Semana Santa	3.630,00 €
Presupuesto total	13.047,88 €

- Mediante Resolución número 2021007496, el 21/12/2021, con fiscalización previa, se aprueba la concesión de la subvención nominativa a Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril para financiar las actividades desarrolladas en el programa presentado junto a la solicitud:

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACTIVIDAD
AGRUP. DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MOTRIL	G18258574	10.000,00 euros	13.047,88 euros

B. De la documentación que obra en el expediente 15062/2022, “Justificación Subvención nominativa Agrupación de Cofradías Semana Santa 2021”, se observa que:

- El 29/03/2022, el Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, con nº de registro 20227934, la Cuenta y Memoria Justificativa de la subvención nominativa.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 14 / 28

- El 12/12/2022, el Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, con nº de registro 2022034531, documentación requerida mediante notificación con referencia NT/80020901/0006/00001404 para la subsanación de deficiencias observadas por parte de la instructora del procedimiento de la subvención nominativa, así como la relación detallada y subsanada de las facturas que integran la Cuenta Justificativa.
- El 03/02/2023, la Instructora del Procedimiento emite informe de justificación de la subvención, señalando expresamente que la Entidad *“ha cumplido parcialmente los requisitos formales y materiales de la justificación de la subvención, presentado la Cuenta Justificativa dentro del plazo establecido”*.

Según dicho informe, no se ha justificado de forma suficiente cada partida del presupuesto aceptado.

GASTOS	IMPORTE MEMORIA INICIAL	IMPORTE MEMORIA JUSTIFICACIÓN	DESVIACIONES
PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE SEMANA SANTA 2021	368,64 €	366,64 €	2 €
STABAT MATER DOLOROSA	1.800,00 €	1.800,00 €	0 €
EXPOSICIONES	7.249,24 €	6.797,37 €	451,87 €
VIDEO PROMOCIONAL	3.630,00 €	3.630,00 €	0 €
	13.047,88 €	12.594,01 €	453,87

En el mismo informe se establece que *“A la vista de la Base 33 y la Resolución de concesión, en el caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad subvencionada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Para aplicar este principio y poder aprobar bajas parciales de la subvención será necesario, como mínimo la justificación del 60% del presupuesto de la actividad.”*

A tenor de lo cual, se desprende la cuantificación de los siguientes conceptos:”



Importe de gasto memoria inicial	13.047,88 €
Subvención solicitada y recibida	10.000,00 €
Porcentaje de financiación	0.7664
Importe justificado en facturas	12.594,01 €
Aplicación del porcentaje justificado	9.652,05 €
Importe que reintegrar	347,95 €

- El 15/02/2023, el Concejel del área emite propuesta de resolución sin fiscalización, de *“Aceptar la justificación presentada de la subvención nominativa del año 2021, mediante la certificación de la cuenta justificativa por el importe del proyecto aprobado.*
- El mismo día 15/02/2023, mediante propuesta del Concejel, la Alcaldesa acuerda mediante Resolución número 2023000956, aprobar la cuenta justificativa por importe de 12.594,01 euros y proceder al inicio del reintegro por importe de 347,95 euros.
- El 22/02/2023, el Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril, recibe mediante notificación con referencia NT/80020901/0006/000015506, dicha Resolución.

A continuación, se muestra una tabla de análisis de cada una de las facturas presentadas en la cuenta justificativa:

					Importe		
Número de factura	Proveedor	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Según Cuenta Justificativa	Subvencionable	Estado de la factura
PRESENTACIÓN CARTEL DE SEMANA SANTA							
2275/2021	JORGE SANCHEZ NOFUENTES - 23790639Z	IMPRESION 1000 CARTELES	14/10/2021	14/10/2021	291,64 €	291,64 €	ACEPTADA
2	PALMIRA SALINAS MARTIN - 74721700J	CENTRO FLORES PRESENTACION CARTEL	04/03/2021	22/04/2021	75,00 €	75,00 €	ACEPTADA
TOTAL GASTOS PRESENTACIÓN CARTEL DE SEMANA SANTA					366,64 €	366,64 €	
CONCIERTO VIERNES DE DOLORES (STABAT MATTER DOLOROSA)							



1	ASOCIACION SOLISTAS MANUEL DE FALLA - G10857043	ACTUACION DEL STABAT MATER	30/03/2021	26/03/2021	1.800,00 €	1.800,00 €	ACEPTADA
TOTAL GASTOS CONCIERTO					1.800,00 €	1.800,00 €	
GASTOS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES							
3	PALMIRA SALINAS MARTIN - 74721700J	3 UD CENTROS FLORALES	04/03/2021	04/03/2021	75,00 €	75,00 €	ACEPTADA
10028	VANESA MANZANO ACOSTA - 74723964T	ESTANCIA ARTESANOS INVITADOS EXPOSICON	07/03/2021	12/03/2021	270,00 €	270,00 €	ACEPTADA
09/21	JUAN ANTONIO VILAR RUIZ - 23785347N	IMPERDIBLES Y ALFILERES	04/03/2021	04/03/2021	11,90 €	11,90 €	ACEPTADA
119503	COFRADES DE PASION - 5719739-F	AZULEJOS PERSONALIZADOS RECONOCIMIENTOS	11/03/2021	11/03/2021	52,03 €	52,03 €	ACEPTADA
40000723552	AUTO TRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL A28047884	ALQUILER FURGONETA- TRASALDO IMÁGENES EXPOSICION SEVILLA - MOTRIL	08/03/2021	08/03/2021	143,06 €	143,06 €	ACEPTADA
0021007960	TELEFURGO S.L - B84591759	ALQUILER FURGONETA - TRASALDO IMÁGENES EXPOSICION SEVILLA - MOTRIL	08/03/2021	08/03/2021	193,59 €	193,59 €	ACEPTADA
202100373	NEW CLICK S.L. - B84234046	ALQUILER FURGONETA - TRASALDO IMÁGENES EXPOSICION SEVILLA - MOTRIL	02/03/2021	02/03/2021	48,87 €	48,87 €	ACEPTADA
A-130418	ANA MATILDE RAMIREZ MARTINEZ - 24156143W	LIMPIEZA TELAS USADAS EXPOSICION POR CERA	09/03/2021	09/03/2021	35,00 €	35,00 €	ACEPTADA
1FVTP/2021001389	ITALICA OIL S.L. - B90367921	GASOLEO AUTOMOCION TRASLADO IMGENES PARA EXPOSICION	05/03/2021	05/03/2021	60,00 €	60,00 €	ACEPTADA
A/2021000100/00	EL NAZARENO FABRICA DE VELAS S.L - B21580766	CERA ALTARES DE EXPOSICION SANTA CENA	30/06/2021	23/03/2021	423,97 €	423,97 €	ACEPTADA



10	PALMIRA SALINAS MARTIN - 74721700J	FLORES ALTAR EXPOSICION GRAN PODER	02/04/2021	14/04/2021	325,00 €	325,00 €	ACEPTADA
07	PALMIRA SALINAS MARTIN - 74721700J	FLORES ALTAR EXPOSICION BUENA MUERTE	02/04/2021	14/04/2021	408,00 €	408,00 €	ACEPTADA
F181176	YOLANDA MARQUEZ MOYA - 23802341D	FLORES ALTAR CULTOS LA BORRIQUITA	15/04/2021	20/04/2021	500,00 €	500,00 €	ACEPTADA
F181167	YOLANDA MARQUEZ MOYA - 23802341D	FLORES ALTAR EXPOSICION SANTA CENA	03/04/2021	03/04/2021	250,00 €	250,00 €	ACEPTADA
F181155	YOLANDA MARQUEZ MOYA - 23802341D	EXORNO FLORAL SANTO SEPULCRO Y VIRGEN DE LOS DOLORES	30/03/2021	03/04/2021	148,01 €	148,01 €	ACEPTADA
000123	MANUEL MARTIN MARTINEZ - 24178509N	FLORES ALTAR EXPOSICION HUMILDAD Y VICTORIA	31/03/2021	31/03/2021	193,58 €	193,58 €	ACEPTADA
2021-004	JESUS ORTEGA FERNANDEZ - 74746467D	FLORES ALTAR EXPOSICION PASION Y AMARGURA	01/04/2021	14/04/2021	500,00 €	500,00 €	ACEPTADA
08	PALMIRA SALINAS MARTIN - 74721700J	FLORES ALTAR EXPOSICION NAZAREN Y ESPERANZA	02/04/2021	27/04/2021	100,00 €	100,00 €	ACEPTADA
2021-006	JESUS ORTEGA FERNANDEZ - 74746467D	FLORES ALTAR EXPOSICION PERDON Y MISERICORDIA	05/04/2021	05/04/2021	71,50 €	71,50 €	ACEPTADA
2021-003	JESUS ORTEGA FERNANDEZ - 74746467D	FLORES ALTAR EXPOSICION PERDON Y MISERICORDIA	01/04/2021	01/04/2021	200,00 €	200,00 €	ACEPTADA
17	CARMEN RODRIGUEZ GARCIA - 23773596Z	FLORES ALTAR NAZARENO	25/03/2021	04/05/2021	370,26 €	370,26 €	ACEPTADA
237	LETICIA ESCUDERO MARFIL - 23800302V	ENMARCAIONES Y RECONOCIMIENTOS	13/10/2021	14/10/2021	230,00 €	230,00 €	ACEPTADA
9	RAIMUNDO ARNEDO JODAR - 23773402-G	LISTON MADERA 5*5 REALIZACION DE ALTAR SANTO SEPULCRO	15/02/2021	29/03/2021	65,00 €	65,00 €	ACEPTADA
202102141	MADERAS ROMAN	MOLDURAS ALTAR	18/03/2021	21/03/2021	16,18 €	16,18 €	ACEPTADA



	C.B. - E19636331	SANTA CENA					
202101840	MADERAS ROMAN C.B. - E19636331	TABLERO MD 10MM ALTAR SANTA CENA	09/03/2021	09/03/2021	49,42 €	49,42 €	ACEPTADA
2021-05	JOSE MIGUEL TREVILLA LOPEZ - 23790421A	TERCIOPELO NEGRO ALTAR SANTO SEPULCRO	17/03/2021	19/03/2021	80,75 €	80,75 €	ACEPTADA
010/2021	JOSE LUIS PEREZ PUERTAS (LOS RETALES POR KG) - 24154888N	DAMASCO NEGRO DOBLE ANCHO 280	23/03/2021	24/03/2021	128,00 €	128,00 €	ACEPTADA
2100004	MERCERIA PUNTADAS 31001606K	40 M GALDON DORADO 26MM	24/03/2021	23/03/2021	74,00 €	74,00 €	ACEPTADA
F21/325	ALMACENES CASA ANGEL S.L. - B06427629	TELA DAMASCO ROJA 280 Y TERCIOPELO ROJO RUBI 150 ANCHO	18/03/2021	18/03/2021	288,00 €	288,00 €	ACEPTADA
21-15	JOSE A. BLANCO ROSALES - 35045671L	TELA TISABELINA TRANSPARENTE	06/03/2021	19/03/2021	105,27 €	105,27 €	ACEPTADA
26	RETALES EL BARATO - RAQUEL SANJUAN CAMPILLO - 14625716Q	TERCIOPELO DAMASCO Y LONETA	24/03/2021	24/03/2021	149,90 €	149,90 €	ACEPTADA
FA006649	TEJIDOS ONLINE- VANESA VALENCIA MUÑOZ - 47336343C	DAMASCO BURDEOS TOLEDO	16/03/2021	16/03/2021	299,70 €	299,70 €	ACEPTADA
043-0003-244626	LEROY MERLIN - B84818442	MOQUETA PUNZONADO TIPO FERIA ROJO	19/03/2021	19/03/2021	100,05 €	100,05 €	ACEPTADA
15/21	JUAN ANTONIO VILAR RUIZ - 23785347N	VELCRO ADHESIVO	20/03/2021	20/03/2021	6,50 €	6,50 €	ACEPTADA
284-00003-029313	LEROY MERLIN - B84818442	MATERIAL FERRETERIA MONTAJE SANTA CENA	20/03/2021	20/03/2021	33,09 €	33,09 €	ACEPTADA
ML00471	REVESTIMIENTOS Y MAQUINARIA S.L. - B18026575	PINTURA ALTAR SANTA CENA	13/03/2021	13/03/2021	9,50 €	9,50 €	ACEPTADA
ML00472	REVESTIMIENTOS Y MAQUINARIA S.L. - B18026575	PINTURA ALTAR SANTA CENA	13/03/2021	13/03/2021	50,87 €	50,87 €	ACEPTADA
ML00478	REVESTIMIENTOS Y MAQUINARIA S.L.	PINTURA ALTAR SANTA CENA	15/03/2021	15/03/2021	11,68 €	11,68 €	ACEPTADA



	- B18026575						
99	MANUEL HERAS ALCALDE - 23770491-Z	ESTAMPAS ALTAR TIPO DIPTICO	08/04/2021	15/04/2021	72,60 €	72,60 €	ACEPTADA
09	PALMIRA SALINAS MARTIN - 74721700J	FLORES ALTAR SALUD Y CONSUELO	02/04/2021	15/04/2021	357,50 €	357,50 €	ACEPTADA
1352	DCASA UNIFA S.L. - B04817433	ARTICULO DECORACION	20/03/2021	20/03/2021	38,75 €	38,75 €	ACEPTADA
9023	TEJIDOS ALBERTO S.L. - B18596684	TELA DAMASCO	15/03/2021	15/03/2021	39,00 €	39,00 €	ACEPTADA
2752	CONFECCIONES SAYMI S.L. B46591814	RASO DAMASCO BURDEOS	18/03/2021	18/03/2021	90,00 €	90,00 €	ACEPTADA
290	HILARIO PEÑA CARPINTERIA - EBANISTERIA 74729931X	ESTRUCTURA ALTAR EN MADERA PINO	25/03/2021	07/04/2021	35,00 €	35,00 €	ACEPTADA
305	PATRICIA ESTEVEZ MANZANO - 74717221L	FECHADOR FORMULARIO	02/07/2021	02/07/2021	20,00 €	20,00 €	ACEPTADA
A-001236	NIHAO MARKET S.L. - B18987412		15/03/2021	15/03/2021	12,38 €	12,38 €	ACEPTADA
A-001233	NIHAO MARKET S.L. - B18987412		13/03/2021	13/03/2021	2,97 €	2,97 €	ACEPTADA
A-001234	NIHAO MARKET S.L. - B18987412		13/03/2021	13/03/2021	8,90 €	8,90 €	ACEPTADA
A-001260	NIHAO MARKET S.L. - B18987412		20/03/2021	20/03/2021	28,00 €	28,00 €	ACEPTADA
A-001235	NIHAO MARKET S.L. - B18987412		13/03/2021	13/03/2021	14,59 €	14,59 €	ACEPTADA
TOTAL GASTOS EXPOSICIONES					6.797,37 €	6.797,37 €	
GASTOS VIDEO PROMOCIONAL DE LA SEMANA SANTA							
21009	LA TRIBU COMUNICACIÓN S.L. - B16880866	VIDEO PROMOCIONAL SEMANA SANTA MOTRIL "LA COSTA TROPICAL EN PRIMAVERA"	04/10/2021	22/03/2022	3.630,00 €	3.630,00 €	ACEPTADA
TOTAL GASTOS GRABACIÓN DE VIDEO					3.630,00 €	3.630,00 €	
IMPORTE TOTAL					12.594,01	12.594,01	





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Comprobada la cuenta justificativa, el resultado se desarrolla en el siguiente cuadro:

	SEGÚN PRESUPUESTO EN LA SOLICITUD	SEGÚN CUENTA JUSTIFICATIVA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
Presentación cartel Semana Santa	368,64 €	366,64 €	366,64 €	366,64 €
Gastos realización exposiciones	7.249,24 €	6.797,37 €	6.797,37 €	6.797,37 €
Concierto Viernes de Dolores	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Gastos vídeo promocional Semana Santa	3.630,00 €	3.630,00 €	3.630,00 €	3.630,00 €
Presupuesto total	13.047,88 €	12.594,01 €	12.594,01 €	12.594,01 €

Subvención correspondiente conforme al coste justificado 9.652,05 euros (76,64% de 12.594,01 euros).

Procede el reintegro de 347,95 euros por la diferencia entre 10.000,00 euros (subvención abonada) y 9.652,05 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

Del análisis de la aplicación eSTIMA de gestión y recaudación, se comprueba que el beneficiario ha reintegrado el importe de 365,71 euros con fecha 28/06/2023, de conformidad con la Resolución número 2023004003, de fecha 01/06/2023, en la que se declara la procedencia del reintegro parcial, por importe de 347,95 euros más los intereses de demora generados por importe de 17,76 euros.

VI. GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS GESTORES EN LA TRAMITACIÓN, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Tal y como se recoge en el apartado III del presente informe, entre los objetivos que se pretenden conseguir con las actuaciones de control financiero, se encuentra el de verificar la adecuada gestión por parte de los órganos gestores de las subvenciones en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio de los expedientes de reintegro, si se dieron las circunstancias que la normativa aplicable recoge.

Del análisis señalado en los apartados anteriores se pone de manifiesto:

1º Respecto a la gestión del instructor en la subvención concedida a la Universidad de Granada.

La Resolución de concesión de la subvención es bastante clara en la forma de justificación. Sin embargo, a pesar de que este órgano de control ha comprobado que la Universidad presentó fuera de plazo la justificación de la subvención, no aportó toda la documentación justificativa de la totalidad de los pagos realizados, ni justificó de forma suficiente cada partida del presupuesto, el instructor del procedimiento informa que la Universidad de Granada ha cumplido los requisitos formales y materiales de justificación de la subvención, presentando la Cuenta Justificativa dentro del plazo establecido y que se justifica la totalidad de la subvención.

Asimismo, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, no consta en el expediente requerimiento al beneficiario para que presentara la justificación de la subvención, de conformidad con el artículo 70.3 del RGS.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 21 / 28

Por otro lado, tampoco consta que se haya puesto en conocimiento del beneficiario la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, de conformidad con el artículo 71.2 del RGS.

2º Respecto a la gestión de la instructora en la subvención concedida a la Asociación Benéfico Social “Virgen de la Cabeza”.

Se comprueba que la justificación de la subvención ha durado más de tres años, que existen numerosas cuentas justificativas presentadas, dos informes de justificación y aprobación de dos cuentas justificativas.

La instructora del procedimiento, a pesar de haber realizado numerosos requerimientos a la entidad beneficiaria, tanto para presentar la solicitud con memoria y presupuesto detallado del TOTAL de la actividad, como en la justificación de la subvención, informa que se detecta “*un error material*”, tras comprobar que se ha justificado por el importe de la subvención (26.500,00 euros), en lugar de por el coste total de la actividad (154.018,64 euros).

En conclusión, los órganos gestores y en especial los instructores nombrados en cada procedimiento de concesión de las mismas deben formarse y adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar adecuadamente la gestión, concesión y justificación de sus subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

VII. SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES PROPUESTOS EN EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE 2021 PARA LAS SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2020

Con fecha 13 de febrero de 2024, este órgano Interventor elevó a definitivo el informe de 6 de noviembre de 2023, de control financiero de subvenciones del ejercicio 2020, en el que puso de manifiesto:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS DE MOTRIL

Del trabajo realizado se concluye que procede el reintegro de 3.036,86 euros, por la diferencia entre el importe de la subvención abonada, 10.000,00 euros (43,11% sobre la previsión de gastos 23.198,50 euros) y el importe debidamente justificado, 6.963,14 euros (43,11% sobre los gastos realizados 16.153,44 euros).

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Del trabajo realizado se concluye que procede el reintegro de 12.866,92 euros, por la diferencia entre el importe de la subvención abonada, 30.000 euros y el importe debidamente justificado, 17.133,08 euros.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CABEZA

Del trabajo realizado se concluye que se ha justificado el gasto por importe de 13.140,92 euros para un coste subvencionable de 13.500,00 euros, por lo que procede el reintegro de 359,08 euros.

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS

- CD TIRO DE PRECISIÓN

Procede el reintegro de 386,21 euros por la diferencia entre 800,00 euros (subvención abonada) y 413,79 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- CD TAEKWONDO MOTRIL

Procede el reintegro de 1.579,75 euros por la diferencia entre 1.885,80 euros (subvención abonada) y 306,05 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- CD TENIS SAQUE VOLEA

Procede el reintegro de 888,30 euros por la diferencia entre 1.650,08 euros (subvención abonada) y 761,78 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- CD CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL

Procede el reintegro del importe total de la subvención abonada, 2.357,26 euros.

- CD MUTRAYIL

Procede el reintegro de 2.904,39 euros por la diferencia entre 3.143,01 euros (subvención abonada) y 238,62 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- REAL CLUB NÁUTICO DE MOTRIL

Procede el reintegro de 3.464,61 euros por la diferencia entre 4.871,66 euros (subvención abonada) y 1.407,05 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- CD PUERTO DE MOTRIL C.F.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Procede el reintegro de 3.044,72 euros por la diferencia entre 3.090,62 euros (subvención abonada) y 45,90 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL

Procede el reintegro de 2.645,62 euros por la diferencia entre 3.457,31 euros (subvención abonada) y 811,69 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

- CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL

Procede el reintegro de 3.326,24 euros por la diferencia entre 3.457,31 euros (subvención abonada) y 131,07 euros (subvención correspondiente conforme al coste justificado).

SUBVENCIONES A COMERCIANTES COVID 19

- BLANCO MARTIN ALVAREZ Y GALLEGOS, C.B.

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que se aportó la totalidad de la documentación requerida con la solicitud.*
- ✓ *Que el beneficiario cumplía los requisitos establecidos en las bases.*
- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- JOSE MARÍA CASTILLA IGLESIAS

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que se aportó la totalidad de la documentación requerida con la solicitud.*
- ✓ *Que el beneficiario cumplía los requisitos establecidos en las bases.*
- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- EL RAMBLERO, C.B.

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que se aportó la totalidad de la documentación requerida con la solicitud.*
- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- FLAMENCO TOUR, S.L.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 24 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que se aportó la totalidad de la documentación requerida con la solicitud.*
- ✓ *Que el beneficiario cumplía los requisitos establecidos en las bases.*
- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- **ROSA INMACULADA GÓMEZ MUELAS**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- **NATALIA HITOS OLIVENCIA**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que se aportó la totalidad de la documentación requerida con la solicitud.*
- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- **MARÍA JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que se aportó la totalidad de la documentación requerida con la solicitud.*
- ✓ *Que el beneficiario cumplía los requisitos establecidos en las bases.*
- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- **MODA PEREMAKA, S.L.**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*

- **MARÍA DEL CARMEN NAVARRO SÁNCHEZ**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ *Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 25 / 28

- **MARIA PATROCINIO RUIZ MORALES**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.

- **JOSE MIGUEL TREVILLA LÓPEZ**

Procede el reintegro de los 1.000 euros de ayuda abonada, por no quedar acreditado en el expediente:

- ✓ Que la justificación de la ayuda se realizó conforme a lo establecido en las bases.

Se ha comprobado que tras la emisión del informe definitivo de control financiero de subvenciones del ejercicio 2020, con fecha 13/02/2024, no se ha iniciado ningún expediente de reintegro de las subvenciones anteriormente señaladas, de conformidad con el artículo 37.1 de la LGS.

Tan sólo, el día 30/10/2023, con anterioridad a la emisión de dicho informe, y tal y como se puso de manifiesto en el mismo, mediante Resolución número 2023007532 se aprobó el reintegro parcial (ingresado el 01/12/2023) de la subvención concedida a la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MOTRIL, pero por importe de 13.607,89 euros, inferior al que se señaló en el informe de control financiero, 17.133,08 euros.

VII. EFECTOS DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO.

Los efectos del informe de control financiero de subvenciones vienen regulados en el artículo 51.1 de la LGS.

“1º Cuando en el informe emitido por la Intervención se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de dos meses, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.”

El procedimiento de reintegro debe ajustarse a lo establecido en los apartados siguientes del citado artículo 51.

Por otra parte, para los incumplimientos de las entidades beneficiarias observados en este informe y que se encuentren tipificados como infracción en la LGS y/o en la convocatoria, se deberá iniciar, en su caso, el correspondiente expediente sancionador, de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la LGS.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

A su vez, los artículos 35 a 38 del R.D. 424/2017 respecto a los Informes a emitir regulan que:

“Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

..../....

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

En virtud de los artículos mencionados y en aplicación supletoria de la cláusula Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, este Informe de control permanente, dentro del ámbito del control financiero, tiene el carácter de **provisional** y se pone en conocimiento a los distintos órganos gestores y al Presidente de la Entidad Local, para que en un plazo de 15 días hábiles puedan efectuar las alegaciones que en su caso consideren convenientes.

En el caso en que no se presenten alegaciones este Informe se considerará automáticamente, de carácter definitivo, debiendo remitirse al Pleno de la Corporación, a



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 27 / 28



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

través del Presidente, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En Motril a la fecha indicada en el pie de firma.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506145211123057

Página 28 / 28